

Junio
2024

RESUMEN EJECUTIVO

Análisis y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos

Estudio presentado por el Centro Interdisciplinario de
Derecho Social y Economía Política (CIDSEP) de la
Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción



Con auspicios de:



Este Resumen Ejecutivo condensa el análisis realizado sobre del “**Proyecto de Ley de Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos**”, (en adelante identificado con las siglas PdL) en el marco de un proyecto implementado por el **Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política (CIDSEP)**, denominado “**Periodismo Libre y Seguro para la Democracia**”, que cuenta con los auspicios del **Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)** de UNESCO. Se aclara inicialmente que el documento no refleja necesariamente la opinión ni punto de vista de UNESCO ni del CIDSEP.

Este resumen contiene las principales recomendaciones basadas en los hallazgos resultantes del análisis del PdL. Se recomienda especial lectura a la Matriz de Indicadores en el documento completo.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES A PARTIR DE LOS HALLAZGOS

- **Alineación con estándares internacionales.** Si bien el PdL presenta fortalezas importantes, también enfrenta debilidades sustanciales que deben abordarse para garantizar una protección efectiva a periodistas. De los estándares mínimos interamericanos, de 16 obligaciones, solo una de ellas está alineada con el proyecto de ley, mientras que en su mayoría no se consideran y un caso se cumple parcialmente.
 - **Se recomienda** incluir las obligaciones exploradas en este estudio y convertirlas en reglas jurídicas bajo una técnica legislativa adecuada, además de un régimen sancionador y la tipificación de la violencia o agresiones focalizadas a los periodistas, abordaría de mejor manera la intención política del proyecto.
- **Marco legal específico enfocado solo en periodistas.** Al Incluir de manera conjunta como beneficiarios a periodistas y a defensores de derechos humanos, convierte **dicho universo en excesivamente indeterminado y con elevados riesgos de déficits presupuestarios** para implementar medidas eficaces de protección. Los roles y las funciones de cada sector son distintos y, por lo tanto, los riesgos que enfrentan, así como las medidas de protección, serán naturalmente diferentes y requerirán de miradas separadas.
 - **Se recomienda** escoger solamente un universo de beneficiarios, y por su particularidad y relevancia para la Libertad de Expresión, así como por los datos de la realidad nacional en materia de violencia contra **periodistas y trabajadores de prensa**, éste es el sector que aparece como el más urgente de ser atendido.

- **Considerar realidad de la violencia contra periodistas.** Con 21 asesinatos de periodistas en los últimos 33 años, y más de 700 casos de violencia en ese periodo contra trabajadores de prensa, el sector más vulnerable y que precisa atención urgente es el señalado. En encuestas desarrolladas por el CIDSEP en el marco del mismo proyecto se dieron, entre otros, estos resultados:
 - El 93.2% de los encuestados consideró **necesaria una ley** de protección especial para periodistas.
 - El 61.3% opinó que la ley debería sólo incluir a periodista y trabajadores de prensa, y en todo caso abordar la protección de los defensores de derechos humanos en otra ley especial.
- **Mayor viabilidad política de un PdL enfocado en periodistas.** Una ley enfocada únicamente en periodistas podría lograr un consenso más amplio entre los partidos políticos, facilitando una aprobación más rápida y con menos conflictos. Experiencias en la región muestran que, por razones similares, se ha decidido no “mezclar” los sujetos beneficiarios de la ley. En Chile, por ejemplo, se está avanzando un proyecto de ley que, estratégicamente, se impulsa solo para periodistas, excluyendo a los defensores de derechos humanos.
- **Incluir las obligaciones del Estado según estándares internacionales.** A pesar de mencionar las obligaciones de **prevenir, proteger y procurar justicia señalados por los estándares internacionales para el Estado en materia de seguridad de periodistas**, la estructura del PdL no sigue esta lógica.
 - **Se recomienda** estructurar el PdL con base en esas tres grandes obligaciones del Estado.
- **Perspectivas en términos de negociación legislativa.** Una ley centrada únicamente en periodistas podría facilitar su aprobación en el Congreso, al encontrar menos oposición entre los legisladores que comprenden el trabajo sensible de los periodistas. Los defensores de derechos humanos pueden encontrar protección a través de la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública. Actualmente, los periodistas carecen de un sistema especializado de protección que reconozca los riesgos específicos que enfrentan. Incluir ambos grupos en el mismo marco legal podría distorsionar la especialización de los mecanismos de protección.

- **Roles y responsabilidades más claras y delimitadas.** Se recomienda clarificar los roles y responsabilidades de todas las instituciones y actores involucrados en la protección de periodistas, incluido el mecanismo nacional de protección, el Poder Judicial, el Ministerio Público y otros organismos relevantes.
- **Consistencia del Mecanismo y sus funciones con la institucionalidad.** Abordar las posibles inconsistencias e incompatibilidades dentro del mecanismo de protección propuesto, asegurando que su estructura y funciones sean coherentes con otras instituciones del Estado y respeten la separación de poderes.
 - Se recomienda revisar el modelo por posibles inconsistencias e incompatibilidades. Asimismo, considerar que en la Sentencia de la Corte IDH en el caso de Santiago Leguizamón se recomienda fortalecer la Mesa para la Protección a Periodistas ya creada, cuya estructura podría ser la base para el Mecanismo e incluso no implicar mayores necesidades presupuestarias.
- **Abordar otras situaciones de riesgo para periodistas.** Considerar la posibilidad de ampliar el alcance del proyecto de ley para abordar otras situaciones de riesgo para periodistas, como los casos de conflicto social o armado, y la violencia contra mujeres periodistas, el homicidio agravado por la labor periodística, y el tiempo de prescripción de estos hechos.
- **Incluir otros supuestos y recursos.** Considerar incluir otros supuestos, como seguros de vida, indemnizaciones a víctimas o familiares.
- **Reserva de fuentes periodísticas.** Incluir temáticas vinculadas con la reserva de fuentes, tal como la imposibilidad que los periodistas sean citados por investigaciones judiciales como consecuencia de sus publicaciones.
- **Integrar principios abordados en casos internacionales.** Considerar integrar principios y reglas emanadas de casos internacionales, como la responsabilidad ulterior proporcionada de periodistas y medios en la esfera civil y la inclusión de la doctrina de la real malicia.

2024

Este trabajo fue auspiciado por el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de UNESCO, en el marco del proyecto implementado por CIDSEP "Periodismo Libre y Seguro para la Democracia" dentro del cual se enmarca la presente consultoría.

Los términos empleados en este documento y los datos consignados no implican toma alguna de posición de parte de UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en este documento son de entera responsabilidad del autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de UNESCO ni del CIDSEP.

